



Gaceta Municipal

ÓRGANO OFICIAL DE DIFUSIÓN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CADEREYTA DE MONTES, QRO., 2024-2027 CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2026, ORDINARIA, NÚMERO 20, 05 DE MARZO DE 2026. RESPONSABLE DE LA PUBLICACIÓN: SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO.

INDICE

	Pág.
ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN (ROP) 2026, “MUJER RAÍZ, MUJERES QUE ENSEÑAN, COMUNIDADES QUE FLORECEN PORQUE SEMBRANDO LETRAS, COSECHAMOS JUSTICIA”.	2
ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA INICAR EL TRÁMITE DE PENSIÓN POR MUERTE DE LA TRABAJADORA PENSIONADA QUIEN LLEVABA EL NOMBRE DE AMANDA MARTÍNEZ SÁNCHEZ, RECONOCIENDO COMO BENEFICIARIO AL C. EZEQUIEL CASTILLO RESÉNDIZ, EN SU CARACTER DE ESPOSO.	20
ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA REMISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA CONSOLIDADA 2025 Y CUENTA PÚBLICA 2025 DEL MUNICIPIO DE CADEREYTA DE MONTES, QUERÉTARO.	21
ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA EXENCIÓN DE PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL DEL EJERCICIO 2026 DEL INMUEBLE PROPIEDAD DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, UBICADO EN CARRETERA CADEREYTA-TOLIMÁN S/N, BARRIO LOS LLANITOS, CADEREYTA DE MONTES, QRO., CON CLAVE CATASTRAL 040100102022003, CON UN ADEUDO DE \$114,774.00.	22
PADRÓN DE CONTRATISTAS DEL EJERCICIO FISCAL 2026.	23

CONTENIDO

ERICA ALDARA BRICEÑO SERRANO, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 47, FRACCION IV, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

CERTIFICA

QUE EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 04 DE FEBRERO DE 2026, EN EL ACTA NUMERO 055, IDENTIFICADA COMO PMC-AAOV-SOC-04022026, EL H. AYUNTAMIENTO DE CADEREYTA DE MONTES, QUERÉTARO, APROBÓ EL DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN (ROP) 2026, “MUJER RAÍZ, MUJERES QUE ENSEÑAN, COMUNIDADES QUE FLORECEN PORQUE SEMBRANDO LETRAS, COSECHAMOS JUSTICIA”.

ASTRID ALEJANDRA ORTEGA VÁZQUEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DE CADEREYTA DE MONTES, QUERÉTARO, HACE SABER A SUS HABITANTES QUE:

EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CADEREYTA DE MONTES, QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 3, 4, 5, 115 FRACCIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 26 DE LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS; OBJETIVOS 4, 5, 8 DEL PLAN DE DESARROLLO 2030, DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS (ONU); 3 DE LA DECLARACIÓN MUNDIAL SOBRE EDUCACIÓN PARA TODOS-JOMTIEN, TAILANDIA, UNESCO; 13 DEL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES (PIDESC), 11, 14 DE LA CONVECCIÓN PARA LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LAS MUJERES (CEDAW); 8, 9, 69, 70, 71, 72, 74, 90 Y 116 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN; ARTÍCULO 5,9, 16, 33 Y 34 DE LA LEY GENERAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES; 5, 32, 33, 38 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 10 Y 25 DE LA LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 3, 16, 29, 30, 38 FRACCIONES I Y XIII, 146, 147, 148, 149, 150 Y 151 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 26, 32, 33 FRACCIÓN IV, 53, 54, 55, 149 Y 151 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE CADEREYTA DE MONTES, QUERÉTARO, Y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que en el objetivo 4 del Plan de Desarrollo 2030, de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) menciona la importancia de la educación y la alfabetización para todas las personas, así como la finalidad de asegurar que aprendan los conocimientos básicos de aritmética, así como garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos.

Que del objetivo 4 del del Plan de Desarrollo 2030, de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), en la meta 4.5 tiene como objetivo asegurar que jóvenes, adultos y mujeres estén alfabetizados y tengan nociones básicas de la aritmética.

Que en el objetivo 5 del Plan de Desarrollo 2030, de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) nos habla de la igualdad de género; que tiene como objetivo lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas, mediante reformas de igualdad de derechos a los recursos económicos para su desarrollo.

Que del objetivo 8 del Plan de Desarrollo 2030, de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), promueve el crecimiento económico mediante políticas públicas o programas orientados a actividades productivas, creación de empleos decentes para mujeres y hombres.

SEGUNDO: Que, del Artículo 26 de La Declaración Universal de los Derechos Humanos, menciona que todas las personas tienen derecho a la educación, ya que es fundamental para el desarrollo de la personalidad y el fortalecimiento de los derechos y libertades fundamentales de las personas.

TERCERO: Que del Artículo 3 de la Declaración Mundial sobre Educación para Todos – Jomtien, Tailandia, emitida por la UNESCO, dice que la educación debe ser para los niños, jóvenes y adultos, con el objetivo de promover los aprendizajes y garantizar la igualdad de acceso a la educación como parte de un sistema educativo integral.

Que de la Alianza Mundial para la Alfabetización (GAL) de la UNESCO, tiene como objetivo promover la alfabetización, especialmente a jóvenes y adultos a través de la colaboración de los diferentes niveles de gobierno e instituciones para garantizar como un derecho fundamental y como una herramienta esencial para el desarrollo sostenible.

CUARTO: Que del Artículo 13 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), dice que todos los Estados que forman parte del tratado están obligados a reconocer la educación como un derecho fundamental para todas las personas.

Que del párrafo segundo del Artículo 13 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, menciona que la educación básica es obligatoria, gratuita y accesible.

QUINTO: Que en el Artículo 11 de la Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra las Mujeres (CEDAW), los estados adoptaran medidas para eliminar la discriminación contra la mujer, así como los mismos derechos que los hombres; el derecho al trabajo, derecho a las mismas oportunidades de empleo, derechos a elegir libremente su profesión y empleo.

Que en el Artículo 14 de la Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra las Mujeres (CEDAW), los estados atenderán los problemas de las mujeres rurales y el importante papel que desempeñan en la supervivencia económica, trabajo en los sectores monetarios y en la aplicación de medidas para asegurar el desarrollo de las mujeres rurales.

SEXTO: Que del Artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece el derecho a la educación y la obligación del Estado y la Federación en impartir y garantizar la educación, básica, superior y media superior.

Que del Artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que las mujeres y hombres son iguales para aplicación de la ley, además de tener el acceso a las mismas oportunidades que permitan su desarrollo.

Que, del Artículo 5 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, menciona toda persona puede ejercer un trabajo sin discriminación.

SÉPTIMO: Que, de la Ley General de la Educación, es el mecanismo de regularización del derecho a la educación establecido en el Artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos México.

Que, del Título Primero, Capítulo II en el Artículo 5 de la Ley General de Educación, menciona que todas las personas tienen derecho a la educación con el objetivo de que puedan lograr su desarrollo personal, por ende, contribuir a su bienestar, transformación y el mejoramiento de la sociedad.

Que, del Título Primero, Capítulo III en el Artículo 8 de la Ley General de Educación, el Estado está obligado a prestar servicios educativos a grupos y regiones con mayor rezago educativo, con características de vulnerabilidad, ya sea de carácter socioeconómico, físico, mental, de identidad cultural, origen étnico o nacional, situación migratoria o bien, relacionadas con aspectos de género, preferencia sexual o prácticas culturales.

Que, del Título Primero, Capítulo III en el Artículo 9 de la Ley General de Educación, dice que las autoridades educativas en el ámbito de sus competencias y con el objetivo de mejorar las condiciones para ejercer el derecho a la educación, pueden realizar diversas acciones, tales como, políticas públicas incluyentes, transversales y con perspectiva de género, para otorgar apoyo económico a sus educandos.

Que, del Título Tercero, Capítulo IX en el Artículo 69 de la Ley General de Educación, menciona que el Estado ofrece programas y servicios educativos para las personas adultas.

Que, del Título Tercero, Capítulo IX en el Artículo 69 de la Ley General de Educación, párrafo II, dice que las diferentes acciones serán con el objetivo de erradicar el rezago educativo mediante la orientación integral.

Que, del Título Tercero, Capítulo IX en el Artículo 70 de la Ley General de Educación, menciona que la educación para las personas adultas comienza a partir de los 15 años que no hayan cursado la educación básica.

Que, del Título Tercero, Capítulo IX en el Artículo 71 de la Ley General de Educación, dice que, de tratarse de la educación de las personas adultas, las autoridades educativas pueden realizar convenios de colaboración para prestar servicios de alfabetización.

Que, del Título Tercero, Capítulo X en el Artículo 72 de la Ley General de Educación, menciona que los educandos pueden desarrollar sus habilidades de forma activa y autónoma, así como sus derechos al ejercer un modelo educativo, entre ellos; recibir una orientación educativa que contribuya a su aprendizaje y desarrollo integral y recibir apoyo económico.

Que, del Título Tercero, Capítulo X en el Artículo 74 de la Ley General de Educación, que las autoridades educativas deben promover la cultura, paz, respeto y dignidad de los derechos humanos mediante estrategias educativas para fortalecer la cohesión comunitaria y convivencia democrática.

Que, del Título Cuarto, Capítulo I en el Artículo 90 de la Ley General de Educación, dice que se reconoce a los educandos como agentes fundamentales para la transformación social, además de fortalecer su desarrollo y superación mediante capacitaciones para fomentar sus conocimientos.

Que, del Título Séptimo, Capítulo X en el Artículo 116 de la Ley General de Educación, menciona que el ayuntamiento y los diferentes niveles de gobierno podrán promover y prestar servicios educativos.

Que, del Título Séptimo, Capítulo X en el Artículo 116 de la Ley General de Educación, párrafo tercero, menciona que los ayuntamientos podrán celebrar convenios para realizar actividades educativas en los municipios.

OCTAVO: Que del título I, capítulo I, Artículo 5 de la Ley General Para La Igualdad Entre Mujeres Y Hombres, fracción IV, menciona la definición de la igualdad de género como el acceso a las mismas oportunidades, ya sea a servicios, recursos, toma de decisiones en la vida social, política, económica, etc.

Que del título I, capítulo I, Artículo 5 de la Ley General Para La Igualdad Entre Mujeres Y Hombres, fracción IV Bis, alude a la definición de igualdad salarial, como la remuneración a un trabajo sin distinguir el sexo, género u origen étnico, etc.

Que del título II, capítulo I, Artículo 9 de la Ley General Para La Igualdad Entre Mujeres Y Hombres, alude a fortalecer los mecanismos para lograr la transversalidad de la perspectiva de género, así como la implementación de políticas públicas o programas de cooperación para el desarrollo en los ámbitos económicos.

Que del título II, capítulo cuarto de los municipios, Artículo 16 de la Ley General Para La Igualdad Entre Mujeres Y Hombres, menciona que las atribuciones del municipio, es implementar la política municipal en materia de igualdad, en coordinación con las políticas nacionales y estatales.

Que del título IV, capítulo segundo, Artículo 33, de la Ley General Para La Igualdad Entre Mujeres Y Hombres, menciona que el objetivo de la Política Nacional es el fortalecimiento de la igualdad en materia económica mediante la integración de políticas públicas con perspectiva de género.

Que del título IV, capítulo segundo, Artículo 33, de la Ley General Para La Igualdad Entre Mujeres Y Hombres, fracción IV, alude a la implementación de políticas públicas para fortalecer el acceso de las mujeres al empleo.

Que en el título IV, capítulo segundo, en el Artículo 34, de la Ley General Para La Igualdad Entre Mujeres Y Hombres, alude a que las autoridades correspondientes en coordinación con la Secretaría de las Mujeres garantizarán el principio de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en el ámbito del empleo, así como el derecho fundamental a la no discriminación.

NOVENO: Que del título I, capítulo único, Artículo 5 de la Ley de Educación del Estado de Querétaro, fomenta la responsabilidad de los Estados y los municipios en brindar servicios educativos a la ciudadanía, a fin de garantizar el aprendizaje preescolar, primaria, secundaria y media superior.

Que del título 4, capítulo único, Artículo 32 de la Ley de Educación del Estado de Querétaro, menciona que las autoridades del estado y municipales deberán atender y establecer condiciones para ejercer el derecho a la educación de cada individuo. Así mismo, menciona que deberán tomar medidas para atender a los grupos con mayor rezago educativo.

Que del título 4, capítulo único, Artículo 33 de la Ley de Educación del Estado de Querétaro, alude a las acciones que se les atribuyen a los municipios para poder cumplir lo anterior mencionado en el artículo 32, tales como la prestación de servicios para atender a la población que se encuentra en rezago educativo con el objetivo de que puedan concluir la educación básica.

Que del título 4, capítulo único, Artículo 33 de la Ley de Educación del Estado de Querétaro, fracción VII, menciona que el municipio está facultado para implementar programas de alfabetización y de educación comunitaria.

Que del título 5, capítulo I, Artículo 38, de la Ley de Educación del Estado de Querétaro, alude la celebración de convenios con la federación, los municipios y particulares, con el objetivo de establecer programas enfocados en la educación de adultos y a la capacitación de docentes.

DÉCIMO: Que la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Querétaro, tienen por objeto regular, proteger y garantizar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres; así como proponer los lineamientos y mecanismos institucionales que orienten al Estado hacia el cumplimiento de la igualdad.

Que del título 2, capítulo I, Artículo 10, de la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Querétaro menciona que los ayuntamientos de los municipios tienen las atribuciones de implementar políticas públicas o programas que impulsen la igualdad entre mujeres y hombres.

Que, en el Título 5, capítulo II, en el Artículo 25, de la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Querétaro, alude a las acciones para el impulso económico, los ayuntamientos y las entidades estatales, desarrollarán acciones que les permita adquirir mecanismos para el desarrollo de las mujeres.

DECIMOPRIMERO: Que, del Plan de Desarrollo, del Estado Querétaro, en eje rector 2, alude al mejoramiento del nivel educativo de toda la población del estado de Querétaro.

Que, del Plan de Desarrollo, del Estado Querétaro, en eje rector 2, en las líneas estratégicas, alude a fortalecer la cobertura educativa mediante programas de alfabetización.

DECIMOSEGUNDO: Qué, del Título 3, capítulo II, en el Artículo 30, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, alude a las capacidades que tienen los ayuntamientos.

Que, del Título 3, capítulo II, en el Artículo 30, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, fracción VII Y VIII, aluden a la aprobación y aplicación de los planes y programas municipales, así como el seguimiento y evaluación.

Que, del Título 3, capítulo II, en el Artículo 30, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, fracción XVII, aluden a la capacidad del municipio en celebrar convenios con otras entidades, a fin de coordinarse y asociarse para mejorar el funcionamiento y servicios públicos, o de cualquier índole administrativo.

DECIMOTERCERO: Que del Plan de Desarrollo municipal del Cadereyta de Montes 2024 -2027, tiene como objetivo atender las problemáticas del municipio, alineado con los programas a nivel federal y estatal.

Que, en el Plan de Desarrollo municipal del Cadereyta de Montes 2024-2027, en el eje transversal 2 Bienestar social y humano, se refiere a reducir los niveles de rezago educativo, mediante la implementación de políticas públicas o programas.

Que, en el Plan de Desarrollo municipal del Cadereyta de Montes 2024-2027, menciona las líneas de acción están enfocadas en impulsar el crecimiento económico mediante el empleo, donde la principal línea de acción es implementar programas de capacitación que fomenten y faciliten el empleo y autoempleo.

Que de los ejes transversales es el Igualdad Sustantiva y Derechos de las Mujeres, del el Plan de Desarrollo municipal del Cadereyta de Montes 2024 -2027, busca brindar políticas públicas y programas dirigido a mujeres, dichas propuestas están enfocadas a grupos prioritarios, tales como, zonas rurales, comunidades indígenas y víctimas de violencia.

DECIMOCUARTO: Considerando los acuerdos internacionales, la Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos y leyes que rigen a nivel federal y estatal, justifican y sustentan la elaboración de este

proyecto, ya que, promueven la atención del rezago educativo en la población municipio y la reactivación económica en las mujeres.

DECIMOQUINTO: Por lo expuesto y fundado, por mayoría de votos de los integrantes presentes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cadereyta de Montes, se aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ÚNICO. Se aprueban las **Reglas de Operación (ROP) 2026, “Mujer Raíz, Mujeres que Enseñan, Comunidades que Florecen, porque Sembrando Letras, Cosechamos Justicia”**, para quedar en los términos plasmados en el presente instrumento.

REGLAS DE OPERACIÓN (ROP) 2026 MUJER RAÍZ

MUJERES QUE ENSEÑAN, COMUNIDADES QUE FLORECEN PORQUE SEMBRANDO LETRAS, COSECHAMOS JUSTICIA

1. INTRODUCCIÓN

La educación es un derecho humano universal y un medio indispensable para el desarrollo integral de las personas y de las comunidades. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación y diversos tratados internacionales de derechos humanos, así como la Declaración Universal de los Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, reconocen el acceso a la educación como un componente esencial para garantizar la dignidad humana, la igualdad de oportunidades y la participación activa en la vida social, política y económica del país.

No obstante, el rezago educativo y el analfabetismo persisten como desafíos estructurales en muchas regiones de México, particularmente en contextos rurales e indígenas, donde factores como la pobreza, la marginación territorial, la desigualdad de género y las brechas generacionales limitan el acceso efectivo a los servicios educativos. Cadereyta de Montes, municipio ubicado en la región del semidesierto queretano, no es ajeno a esta problemática.

Con una extensión territorial amplia, una importante dispersión poblacional y una significativa proporción de localidades rurales, Cadereyta enfrenta desafíos específicos en materia de cobertura educativa. A pesar de los esfuerzos institucionales, subsisten grupos de población como adultos mayores, mujeres y habitantes de comunidades de alta marginación que no han tenido acceso a procesos de alfabetización y continúan sin saber leer ni escribir. Esta condición perpetúa ciclos de exclusión social, limita el ejercicio pleno de otros derechos y obstaculiza el desarrollo comunitario.

Ante este contexto, el municipio de Cadereyta de Montes, en coordinación con el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA), impulsa el programa “Mujer Raíz” como una política pública con enfoque de derechos humanos, equidad de género e inclusión social. El programa tiene como objetivo central contribuir a la disminución del analfabetismo en las comunidades del municipio, a través de la contratación de mujeres de entre 18 y 60 años, con prioridad a madres solteras para que, tras recibir

capacitación del INEA, sean ellas quienes puedan alfabetizar a personas adultas dentro de sus propias localidades.

Esta estrategia parte de un enfoque comunitario y de proximidad, que reconoce los saberes locales, valora la participación activa de las mujeres como agentes de cambio y promueve su empoderamiento económico y social. Además, busca fortalecer el tejido social mediante procesos educativos solidarios que fomenten la confianza, el respeto, la autonomía y la participación ciudadana.

Las presentes Reglas de Operación establecen los objetivos, criterios, mecanismos de selección, obligaciones y procesos de evaluación que normarán la implementación del programa, en cumplimiento con los principios de legalidad, transparencia, rendición de cuentas, perspectiva de género y respeto a los derechos humanos. Asimismo, se inscriben en los compromisos del municipio y del Estado mexicano con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en particular con el Objetivo 4 (Educación de calidad) y el Objetivo 5 (Igualdad de género).

El programa “Mujer Raíz” representa, por tanto, una apuesta por la justicia social, la equidad territorial y la dignidad de todas las personas, reafirmando el compromiso del gobierno municipal de Cadereyta de Montes con una educación inclusiva, participativa y transformadora.

2. GLOSARIO DE TÉRMINOS Y DEFINICIONES

Alfabetización: Proceso educativo que permite a una persona adquirir las habilidades básicas de lectura, escritura y cálculo, necesarias para su desarrollo personal, social y económico.

Alfabetizadora comunitaria: Mujer seleccionada y capacitada por el programa para brindar servicios de alfabetización a personas adultas en su comunidad, bajo criterios de inclusión, equidad y corresponsabilidad.

Apoyo económico: Incentivo otorgado por el programa a las beneficiarias en reconocimiento a su labor comunitaria de alfabetización. Este apoyo no constituye una relación laboral formal, sino un estímulo por la prestación de un servicio social voluntario.

Autoridades auxiliares: Figuras de representación comunitaria (como delegadas, subdelegadas o comisariados ejidales) que pueden emitir constancias o cartas testimoniales sobre la situación social y familiar de las participantes del programa.

Beneficiaria: Mujer que participa como alfabetizadora comunitaria dentro del programa y recibe apoyo económico por dicha labor, cumpliendo con los requisitos y compromisos establecidos.

Carta compromiso: Documento firmado por la beneficiaria en el que declara conocer y aceptar las obligaciones y condiciones del programa, comprometiéndose a cumplirlas durante su participación.

Carta de baja definitiva: Documento oficial emitido por la instancia responsable del programa en el que se notifica a una beneficiaria que ha sido dada de baja por causas justificadas, como incumplimiento de obligaciones, inasistencias o conductas inadecuadas.

Carta de renuncia voluntaria: Documento mediante el cual una beneficiaria expresa de forma escrita su decisión de separarse del programa por motivos personales, sin que exista conflicto con el funcionamiento o las reglas del mismo.

Carta testimonial: Documento emitido por personas de la comunidad (vecinas/os o autoridades auxiliares) para acreditar, bajo buena fe, que una solicitante es madre autónoma.

Comprobante de participación: Documento que se otorga a las alfabetizadoras al finalizar su intervención en el programa, como reconocimiento por su labor comunitaria.

Criterios de priorización: Conjunto de factores sociales, económicos y familiares que permiten definir el orden de atención de las solicitantes, priorizando a mujeres que viven en comunidades con mayor rezago, que son madres solteras, indígenas o que se encuentran en situación de vulnerabilidad.

CURP (Clave Única de Registro de Población): Código alfanumérico asignado por el gobierno mexicano a cada persona residente en el país, utilizado para su identificación oficial.

INEA (Instituto Nacional para la Educación de los Adultos):

Organismo federal responsable de garantizar el acceso a la educación básica para personas mayores de 15 años que no han concluido sus estudios.

Madre Autónoma: Mujer que cría y cuida a sus hijas e hijos sin el acompañamiento de una pareja y sin recibir apoyo económico o afectivo regular por parte del otro progenitor.

Persona alfabetizada: Individuo mayor de 15 años que, a través del acompañamiento de una alfabetizadora, adquiere o refuerza sus habilidades básicas de lectura, escritura y cálculo.

Programa: Conjunto de acciones institucionales impulsadas por el Municipio de Cadereyta de Montes en colaboración con el INEA, orientadas a fomentar la alfabetización mediante la participación activa de mujeres de la comunidad.

Renuncia voluntaria: Decisión expresa de una beneficiaria de separarse del programa por voluntad propia, mediante la firma de una carta que formaliza dicha determinación.

Sanción: Medida administrativa aplicada a una beneficiaria que incumple los lineamientos u obligaciones del programa, que tiene como consecuencia la baja definitiva.

3. OBJETIVOS DEL PROGRAMA

3.1 Objetivo General

Fomentar el acceso a la educación básica para lograr el desarrollo de habilidades de lectura y escritura, así como el fortalecimiento de sus competencias para el manejo de textos en la vida privada, social y económica.

3.2 Objetivos Específicos

- I. Promover la inclusión educativa a través de la participación comunitaria.
- II. Generar oportunidades de empleo temporal para mujeres en situación de vulnerabilidad.
- III. Fomentar el empoderamiento de las mujeres como agentes de cambio social y educativo en sus comunidades.
- IV. Vincular esfuerzos municipales y federales para reducir el analfabetismo.

4. LINEAMIENTOS GENERALES

4.1 Cobertura Geográfica

La cobertura geográfica del programa se implementa en comunidades de Cadereyta de Montes, Querétaro, principalmente en:

- La cabecera municipal.
- Las comunidades más aisladas o con altos índices de rezago educativo.

Las comunidades beneficiarias de la aplicación del programa “Mujer Raíz” se eligen conforme al mapeo de localidades en las que no existe asesor del INEA, que se muestran en el anexo 14.1 de las presentes reglas de operación.

Se cuenta con 144 comunidades sin asesores INEA.

4.2 Población Objetivo

El Programa “Mujer Raíz” se enfoca en brindar un ingreso económico y participación comunitaria a mujeres de 18 a 60 años, preferentemente madres solteras, residentes del municipio que fungen como alfabetizadoras de las comunidades.

4.3 Población Beneficiaria

El Programa “Mujer Raíz”, tiene dos grupos importantes que son beneficiados, primero las mujeres con su contratación de alfabetizadoras, así como beneficia a ciudadanas y ciudadanos mayores de 15 años que no sepan leer ni escribir, residentes de comunidades y cabecera del municipio que han sido identificadas con rezago educativo.

Los datos relacionados con el rezago educativo del municipio de Cadereyta de Montes se muestran en el Anexo tabla 14.2, proporcionado por INEA.

4.4 Requisitos de selección y documentación

Los requisitos de selección están regidos por el principio de no discriminación, por lo que se garantiza el acceso a las interesadas.

4.4.1 Proceso de selección

El proceso de selección de las mujeres que participan como alfabetizadoras comunitarias en el programa “Mujer Raíz” tiene como propósito garantizar la inclusión, la transparencia y la idoneidad de las alfabetizadoras, priorizando a aquellas en situación prioritaria, con vocación de servicio comunitario y arraigo territorial. Este proceso será coordinado por el municipio de Cadereyta de Montes en colaboración con el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA).

a) CONVOCATORIA

- I. Se emitirá una convocatoria pública y abierta, dirigida a mujeres entre 18 y 60 años, residentes del municipio.
- II. La convocatoria será diseñada por la Coordinación de Comunicación Social.
- III. La convocatoria se difundirá a través de medios oficiales del municipio.

- IV. Se establecerá un periodo determinado para la recepción de la solicitud de participación, no mayor a 10 días hábiles.

b) REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Para ser considerada en el proceso de selección, la aspirante deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser mujer mexicana por nacimiento o naturalización, de entre 18 y 60 años.
- II. Ser residente de una comunidad o cabecera municipal de Cadereyta de Montes.
- III. Saber leer y escribir correctamente, contar con educación primaria terminada.
- IV. Tener disponibilidad de tiempo para cumplir con las actividades del programa.
- V. Contar con vocación de servicio y compromiso social.
- VI. No tener impedimentos legales o administrativos para colaborar con el municipio.
- VII. Se dará prioridad a madres autónomas, mujeres jefas de familia, mujeres jóvenes, mujeres indígenas, mujeres con discapacidad o que se encuentren en alguna situación prioritaria.

c) DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

- I. Solicitud de participación (formato proporcionado por el municipio).
- II. Copia de identificación oficial vigente (INE).
- III. Comprobante de domicilio no mayor a tres meses.
- IV. Certificado de primaria.
- V. Carta Testimonial de Acreditación de madre autónoma (en caso de ser madre autónoma)
- VI. Carta compromiso firmada.
- VII. Carta de agradecimiento.

d) DOCUMENTACIÓN EN CASO DE BAJA DEFINITIVA

- I. Carta de baja definitiva del programa.
- II. Carta de Renuncia Voluntaria

e) CRITERIOS DE SELECCIÓN

La Coordinación de la Mujer valorará los siguientes aspectos:

- I. Cumplimiento de la documentación.
- II. Condición prioritaria (prioridad a madres solteras).
- III. Distribución territorial para garantizar cobertura equitativa en distintas localidades.

f) RESULTADOS

Los resultados se publicarán en medios oficiales del municipio en una fecha previamente establecida.

Las seleccionadas deberán firmar una carta compromiso y asistir obligatoriamente a las jornadas de capacitación previas al inicio de actividades.

En caso de renuncia, inasistencia o incumplimiento durante la capacitación, se deberá entregar el formato de carta de baja definitiva del programa proporcionado por la coordinación de la mujer.

4.6 Características del apoyo

Con el objetivo de garantizar el ejercicio efectivo del derecho al trabajo, el acceso igualitario a oportunidades y la participación activa de las mujeres en el fortalecimiento del derecho a la educación en sus comunidades, el programa “Mujer Raíz” contempla la entrega de apoyos económicos y formativos para las participantes.

Estos apoyos buscan reconocer su labor, facilitar el cumplimiento de sus responsabilidades y fomentar su empoderamiento. Además, el programa de alfabetización busca ofrecer distintos tipos de apoyos.

I. Materiales educativos

Las participantes recibirán un paquete de materiales educativos diseñado por INEA, para el adecuado desarrollo de las sesiones.

Contenidos: Libro de alfabetización "Nombrando y Contando al Mundo y cuaderno de trabajo Nombrando y Contando al Mundo

Distribución: Se entregarán al inicio del proceso, y su entrega será por única vez a cada persona que se encuentre en proceso de Alfabetización

II. Capacitación y formación

Todas las alfabetizadoras recibirán capacitaciones iniciales impartidas por el INEA, para fortalecer sus habilidades educativas y comunitarias.

Temas: Taller de alfabetización” Nombrando y contando el mundo”

Modalidad: Presencial o en línea, dependiendo de la disponibilidad tecnológica y las condiciones geográficas.

Certificación: Se entregarán constancias al finalizar la capacitación.

III. Apoyo económico

Las alfabetizadoras comunitarias recibirán un apoyo económico al finalizar el periodo de alfabetización, como incentivo por el tiempo, esfuerzo y compromisos dedicados a la enseñanza.

- a) Monto: el pago será de \$1,500 por cada una de las personas alfabetizadas.
- b) Frecuencia: el periodo de alfabetización tiene una duración de 3 a 4 meses, el pago se entrega al finalizar.
- c) Condiciones: Se otorgará únicamente a quienes cumplan con las actividades asignadas y registren sus avances.

El pago se entrega por cada persona que logre obtener su constancia de alfabetización.

El apoyo no constituye una relación laboral formal con el municipio, sino una acción de corresponsabilidad social en el marco de un programa comunitario.

IV. Redes de colaboración

Las alfabetizadoras contarán con asesoría permanente y acompañamiento comunitario, con el fin de resolver dudas, mejorar sus prácticas y atender posibles situaciones de riesgo.

Asesorías técnicas: personal del INEA y del municipio brindará seguimiento pedagógico y logístico.

Red de apoyo: Se promoverá el trabajo en redes entre alfabetizadoras de distintas comunidades.

Canal de atención: Se establecerá un número de contacto y correo para recibir orientación o reportar incidentes.

V. Atención a grupos vulnerables.

4.7 Suficiencia Presupuestal

La suficiencia presupuestal del presente programa, será determinado por la Tesorería Municipal, con base en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Cadereyta de Montes, Qro. para el ejercicio fiscal 2025.

5. DERECHOS DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

- I. Recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos
- II. Acceder a la información necesaria del Programa, sus Reglas, recursos y cobertura.
- III. Recibir de la Instancia o área Ejecutora, el apoyo otorgado en los términos que determina en las presentes reglas de operación.
- IV. Ejercer en cualquier momento sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición, en los términos de la normativa aplicable;
- V. Interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable.
- VI. Bajo ninguna circunstancia le será condicionada la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales.

6. OBLIGACIONES

6.1 Obligaciones de las Personas Beneficiarias

Las personas beneficiarias del programa "Mujer Raíz" son aquellas ciudadanas y ciudadanos mayores de 15 años que, residiendo en el municipio de Cadereyta de Montes, se integren voluntariamente a los procesos de alfabetización que se desarrollan en sus comunidades. Con el fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos del programa y el aprovechamiento efectivo de los recursos públicos, las personas beneficiarias deberán asumir las siguientes obligaciones:

- I. Participar de manera voluntaria y activa en las sesiones de alfabetización organizadas por la alfabetizadora comunitaria correspondiente.
- II. Asistir puntualmente y con regularidad a las sesiones de trabajo educativo, de acuerdo con el calendario y horarios previamente establecidos de común acuerdo con la alfabetizadora.
- III. Comprometerse con el proceso de aprendizaje, realizando las tareas o ejercicios que se propongan, en función de sus capacidades y condiciones particulares.
- IV. Tratar con respeto, dignidad y cooperación a la alfabetizadora, así como a otras personas integrantes del grupo o equipo educativo.
- V. Cuidar el material didáctico proporcionado por el INEA y el municipio, haciéndose responsables de su uso adecuado durante el tiempo de participación en el programa.

- VI. Permitir el seguimiento y evaluación de su progreso, incluyendo entrevistas, encuestas o registros realizados por personal autorizado del municipio o del INEA.
- VII. Informar oportunamente a la alfabetizadora o al personal responsable sobre cualquier situación que impida o limite su asistencia al proceso de alfabetización.
- VIII. No incurrir en conductas que obstaculicen el desarrollo del grupo, tales como violencia verbal o física, desinterés reiterado, o falta prolongada sin justificación.

6.2 Obligaciones del Personal del Programa

El cumplimiento efectivo del programa “Mujer Raíz” requiere la participación comprometida, ética y coordinada de todas las personas involucradas en su planeación, ejecución y seguimiento. A continuación, se detallan las obligaciones del personal operativo del municipio y del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA), así como de las alfabetizadoras comunitarias contratadas:

A. Obligaciones del Personal Operativo del Municipio y del INEA

- I. Coordinar la implementación del programa, conforme a las presentes Reglas de Operación, asegurando su desarrollo con eficiencia, transparencia y enfoque de derechos humanos.
- II. Diseñar y ejecutar los procesos de convocatoria, selección, capacitación, seguimiento y evaluación de las alfabetizadoras y de las personas beneficiarias, en coordinación entre el municipio y el INEA.
- III. Garantizar el respeto a los principios de equidad, no discriminación, inclusión social y perspectiva de género en todas las etapas del programa.
- IV. Proporcionar el material didáctico, registros y herramientas necesarias para que las alfabetizadoras puedan desempeñar su labor de forma adecuada.
- V. Brindar acompañamiento técnico y pedagógico a las alfabetizadoras durante el proceso de alfabetización, incluyendo visitas de seguimiento y espacios de retroalimentación.
- VI. Supervisar el cumplimiento de metas y actividades conforme al calendario y lineamientos establecidos.
- VII. Resguardar la confidencialidad de los datos personales de las alfabetizadoras y personas beneficiarias, de acuerdo con la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
- VIII. Atender oportunamente quejas, denuncias o sugerencias relacionadas con el desarrollo del programa.
- IX. Rendir informes periódicos de resultados y avances a las autoridades municipales y al INEA.

B. Obligaciones de las Alfabetizadoras Comunitarias

- I. Asistir y aprobar los procesos de capacitación impartidos por el INEA, previos al inicio de sus funciones.
- II. Impartir sesiones de alfabetización de forma regular y puntual, conforme al plan de trabajo acordado con las personas beneficiarias y el equipo técnico.
- III. Motivar y acompañar pedagógicamente a sus beneficiarios, respetando su ritmo de aprendizaje, dignidad y contexto sociocultural.
- IV. Llevar el registro sistemático de la asistencia, avances y resultados de sus grupos, mediante los formatos establecidos por el programa.
- V. Entregar reportes mensuales de actividades y resultados, de manera veraz, oportuna y completa.

- VI. Participar en reuniones de seguimiento y evaluación, cuando así lo solicite el personal del municipio o del INEA.
- VII. Respetar los derechos y la dignidad de las personas beneficiarias, evitando cualquier forma de discriminación, maltrato o exclusión.
- VIII. Hacer uso adecuado de los materiales y recursos proporcionados, garantizando su conservación y uso exclusivo para fines educativos.
- IX. Notificar oportunamente cualquier situación que afecte su desempeño o el desarrollo del grupo, incluyendo ausencias justificadas, conflictos, riesgos o necesidades detectadas.

6.3 Sanciones

I. Sanciones a las Alfabetizadoras Comunitarias

Las alfabetizadoras podrán ser sancionadas en caso de:

Incumplir injustificadamente con sus sesiones de alfabetización.

Presentar reportes falsos o alterados.

Negarse a participar en los procesos de capacitación o supervisión.

Tratar de forma inadecuada o discriminatoria a las personas beneficiarias.

Utilizar el programa para fines personales, políticos o distintos a los establecidos oficialmente.

Reiterar faltas administrativas o pedagógicas, aun después de recibir observaciones por parte del equipo de seguimiento.

Falsificación, ocultamiento o alteración de información.

Sanciones aplicables:

Suspensión temporal sin goce de compensación.

Cancelación del convenio y baja definitiva del programa.

II. Sanciones a las Personas Beneficiarias

Las personas beneficiarias podrán ser excluidas del programa si:

Acumulan más de tres faltas consecutivas o cinco faltas alternadas sin justificación válida.

Agreden verbal o físicamente a la alfabetizadora o a otros integrantes del grupo.

Dañar intencionalmente los materiales educativos.

Interfieren de forma reiterada en el desarrollo del grupo.

Sanciones aplicables:

Suspensión temporal del proceso educativo.

Baja definitiva del programa, con posibilidad de reinscripción posterior si se justifican los motivos.

III. Sanciones al Personal Operativo

El personal del municipio o del INEA que participe en la operación del programa podrá ser sancionado conforme a la normativa interna correspondiente en caso de:

Incumplir sus funciones administrativas, técnicas o de supervisión.

Negligencia o abuso de autoridad en el trato a alfabetizadoras o beneficiarios.

Uso indebido de recursos públicos asignados al programa.

Falsificación, ocultamiento o alteración de información.

7. CAUSALES DE BAJA DEL PROGRAMA

I. Falsear información con la finalidad de recibir los beneficios del Programa.

II. Pretender destinar los beneficios del Programa a fines distintos a los establecidos en las presentes Reglas de Operación.

III. Negarse a entregar la documentación solicitada o la suscripción de los documentos que la Instancia o área ejecutora le requiera para fines administrativos, comprobatorios y de control correspondientes

8. CONTROVERSIAS

En caso de alguna controversia, será la persona titular de la Presidencia Municipal quien determine una resolución, misma que será inapelable.

9. RESPONSABLES DE EJECUCIÓN

La correcta implementación, seguimiento y evaluación del programa “Mujer Raíz” es responsabilidad compartida entre el Municipio de Cadereyta de Montes, Querétaro, y el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA), mediante un modelo de colaboración interinstitucional basado en principios de corresponsabilidad, transparencia, enfoque territorial y respeto a los derechos humanos.

I. Gobierno Municipal de Cadereyta de Montes

La Dirección de Mujeres, Juventudes y Grupos Prioritarios es la instancia encargada de la ejecución adecuada del programa a través de la Coordinación de la Mujer que tendrá a su cargo las siguientes funciones generales:

- a) Diseño operativo y presupuestal del programa a nivel municipal.
- b) Convocatoria, registro, selección y vinculación de las mujeres alfabetizadoras.
- c) Coordinación con auxiliares y representantes comunitarios.
- d) Distribución y control de apoyos económicos a las alfabetizadoras.

- e) Organización de capacitaciones en conjunto con el INEA.
- f) Seguimiento y evaluación del desarrollo del programa en territorio.
- g) Canalización de situaciones especiales o emergentes que afecten la operación.

Funciones específicas de la Coordinación de la Mujer:

- a) Revisar las solicitudes de participación y verificar el cumplimiento de criterios.
- b) Deliberar y aprobar la selección de beneficiarias con base en los lineamientos establecidos.
- c) Monitorear de forma periódica la operación del programa en campo.
- d) Recibir y atender quejas, sugerencias o inconformidades relacionadas a la ejecución.
- e) Emitir informes de avance y propuestas de mejora continua.

II. Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA)

A través de su coordinación regional, el INEA será responsable de:

- a) Proporcionar los contenidos, metodologías y materiales pedagógicos de alfabetización.
- b) Capacitar a las alfabetizadoras seleccionadas en técnicas de enseñanza para adultos.
- c) Brindar acompañamiento técnico y pedagógico continuo durante la implementación.
- d) Evaluar los procesos de aprendizaje y el avance de las personas beneficiarias.
- e) Validar la acreditación educativa de las personas alfabetizadas.
- f) Coordinar la entrega en constancias emitidas por la institución.
- g) Participar activamente en la selección, seguimiento y evaluación.

III. Alfabetizadoras comunitarias

Aunque no forman parte de la estructura institucional, las alfabetizadoras son actores fundamentales para la ejecución del programa, como tal, asumen responsabilidades formativas, comunitarias y administrativas conforme a lo establecido en la Carta Compromiso, contribuyendo al ejercicio efectivo del derecho a la educación de sus comunidades.

10. EVALUACIÓN

La Dirección de Mujeres, Juventudes y Grupos Prioritarios y la Coordinación de la Mujer podrán instrumentar un procedimiento de evaluación interna con el fin de monitorear el desempeño del presente Programa, mediante el uso, por ejemplo, de indicadores relacionados con el/los objetivos específicos. El procedimiento se operará considerando la disponibilidad de los recursos humanos y presupuestarios de la instancia ejecutora.

La Coordinación deberá integrar y reportar el avance en el cumplimiento de las metas de los indicadores de desempeño del Programa, establecidos en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa y registrarla.

Se llevará a cabo la evaluación participativa con las mujeres educadoras mediante sistematización de experiencias comunitarias para la entrega de un informe final de su participación como educadoras comunitarias a la persona titular de la Dirección de Mujeres, Juventudes y Grupos Prioritarios y la persona titular de Presidencia Municipal.

11. TRANSPARENCIA

La información recabada será tratada conforme a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados.

Así mismo con base a la Ley de transparencia y Acceso a la Información Pública.

11.1 Difusión

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos públicos, se dará amplia difusión al Programa, mediante acciones de promoción y publicidad en el municipio a través de páginas oficiales.

I. Acceso a la Información

toda información relativa al programa será pública, clara y oportuna, y estará disponible para su consulta en medios accesibles como:

- a) Redes sociales oficiales del Municipio de Cadereyta de Montes.
- b) Oficinas de la Dirección de Mujeres, Juventudes y Grupos Prioritarios.
- c) Se publicará al menos los siguientes elementos:
Convocatoria, requisitos y criterios de selección.

Folios del listado de personas beneficiarias (con protección de datos personales).

Montos y tipos de apoyos entregados.

Informes de avance y resultados del programa.

II. Mecanismos de acceso

- a) Solicitud de información en línea.
- b) Correo electrónico: mail: cmujeres@cadereytaqueretaro.gob.mx.
- c) Oficina física: Ezequiel Montes 22, Centro, Cadereyta de Montes, Querétaro.

III. Responsables

1. Coordinador del programa: Deciren Sofia Montes Mandujano.

2. Equipo de trabajo: titular de coordinación y auxiliar de capacitación.

3. Supervisión: titular de Dirección de Mujeres, Juventudes y Grupos Prioritarios y titular de Presidencia Municipal.

11.2 Protección de datos personales

La información recabada será tratada conforme a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados.

Así mismo con base a la Ley de transparencia y Acceso a la Información Pública.

12. QUEJAS Y DENUNCIAS

Presentar por escrito cualquier queja o denuncia del programa a la Dirección de Mujeres Juventudes y Grupos Prioritarios al correo: cmujeres@cadereytaqueretaro.gob.mx o acudir a la Presidencia Municipal

en Calle Benito Juárez 22, Centro,76500, Cadereyta de Montes Querétaro., en un horario de 8:00 AM a 4:00 PM.

13. PROTECCIÓN DE RECURSOS EN ÉPOCA ELECTORAL

Para la protección y ejecución de los recursos emanados del programa se atenderán a las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes federales y locales que sean aplicables, así como los lineamientos y marco normativo emitido previamente a los procesos electorales federales, estatales y/o municipales; con el objetivo de que los recursos emanados del programa que no sean utilizados no sean destinados a fines particulares, partidistas y/o político-electorales.

Así mismo, toda la papelería y material audiovisual que sea utilizado para la difusión del programa, deberá contener la leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Se instruye a la secretaria del Ayuntamiento, para que, con fundamento legal en lo establecido en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, publique el presente acuerdo en el Periódico Oficial de Gobierno "La Sombra de Arteaga", así como en la Gaceta Municipal para su observancia general.

SEGUNDO. La persona titular de la Presidencia Municipal establecerá los criterios de interpretación que se den con motivo de la aplicación del presente programa y sus reglas de operación por los casos y situaciones no previstas en el presente documento.

TERCERO. El presente ordenamiento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el H. Ayuntamiento del Municipio de Cadereyta de Montes, Qro. y hasta el 01 de mayo de 2026, siempre y cuando exista suficiencia presupuestal para la debida ejecución del programa.

CUARTO. La ejecución del presente Programa, estará a cargo de la Coordinación de la Mujer.

QUINTO. Las disposiciones contenidas en este documento serán de aplicación obligatoria para todas las personas que participen en el diseño, operación, acompañamiento y evaluación del programa.

SEXTO. Durante los primeros dos meses de implementación, se considerará un periodo de prueba y ajuste, en el cual podrán realizarse adecuaciones metodológicas, técnicas o comunitarias conforme a las necesidades identificadas en el territorio.

SÉPTIMO. La Coordinación de la Mujer, deberá elaborar un informe de evaluación trimestral, con base en los indicadores establecidos.

OCTAVO. Cualquier modificación al presente programa deberá contar con la validación de la instancia ejecutora del programa y ser notificada a las comunidades participantes, procurando el respeto a los principios de transparencia, corresponsabilidad y participación ciudadana.

NOVENO. En los casos no previstos por este reglamento o lineamientos, se atenderán bajo los principios de equidad, justicia comunitaria, dignidad humana y el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.

DÉCIMO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que notifique el presente acuerdo a la Titular de la Tesorería Municipal, al Titular de la Oficialía Mayor y a la Titular de la Coordinación de La Mujer del Municipio de Cadereyta de Montes, Qro.", para su conocimiento, cumplimiento, fines y efectos legales a que haya lugar ".

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA SEDE DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2026.

ERICA ALDARA BRICEÑO SERRANO
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
CADEREYTA DE MONTES, QRO.
Rúbrica

ERICA ALDARA BRICEÑO SERRANO, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO:

QUE MEDIANTE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 04 DE ENERO DE 2026, EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CADEREYTA DE MONTES, QRO., EN EL TERCER PUNTO INCISO B) DEL ORDEN DEL DÍA, EMITIÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. – POR UNANIMIDAD DE VOTOS Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115, 123 APARTADO B, FRACCIÓN XI, INCISO A) Y 127 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 30, 50 FRACCIÓN III Y 146 FRACCIÓN III, DE LA LEY ÓRGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 126, 127, 128, 145 Y 146 DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE QUERÉTARO; **SE APRUEBA INICAR EL TRÁMITE DE PENSIÓN POR MUERTE DE LA TRABAJADORA PENSIONADA QUIEN LLEVABA EL NOMBRE DE AMANDA MARTÍNEZ SÁNCHEZ, RECONOCIENDO COMO BENEFICIARIO AL C. EZEQUIEL CASTILLO RESÉNDIZ, EN SU CARACTER DE ESPOSO.**

SEGUNDO. -SE INSTRUYE A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, PARA QUE, CON FUNDAMENTO LEGAL EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30 PENÚLTIMO PÁRRAFO, 180 Y 181 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, PUBLIQUE EL PRESENTE ACUERDO POR UNA SOLA VEZ EN LA GACETA MUNICIPAL PARA SU OBSERVANCIA GENERAL.

TERCERO. - COMUNÍQUESE EL CONTENIDO DEL PRESENTE ACUERDO A LA OFICIALÍA MAYOR, PARA SU CONOCIMIENTO, FINES Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

.....
EN LA CIUDAD DE CADEREYTA DE MONTES, QUERÉTARO A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISÉIS SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACION, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. DOY FE. -----

ERICA ALDARA BRICEÑO SERRANO
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
CADEREYTA DE MONTES, QRO.
Rúbrica

ERICA ALDARA BRICEÑO SERRANO, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO:

QUE MEDIANTE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2026, EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CADEREYTA DE MONTES, QRO., EN EL SEXTO PUNTO INCISO A) DEL ORDEN DEL DÍA, EMITIÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. – POR MAYORÍA DE VOTOS Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 4 FRACCIÓN IV Y 16, DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 30 FRACCIÓN XIII, 48 FRACCIÓN XVIII Y 146 FRACCIÓN III, DE LA LEY ÓRGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; **SE APRUEBA LA REMISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA CONSOLIDADA 2025 Y CUENTA PÚBLICA 2025 DEL MUNICIPIO DE CADEREYTA DE MONTES, QUERÉTARO.**

SEGUNDO. -SE INSTRUYE A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, PARA QUE, CON FUNDAMENTO LEGAL EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30 PENÚLTIMO PÁRRAFO, 180 Y 181 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, PUBLIQUE EL PRESENTE ACUERDO POR UNA SOLA VEZ EN LA GACETA MUNICIPAL PARA SU OBSERVANCIA GENERAL.

TERCERO. -SE INSTRUYE A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, NOTIFIQUE EL PRESENTE ACUERDO A LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CADEREYTA DE MONTES, QRO., PARA SU CONOCIMIENTO, REMISIÓN, FINES Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CUARTO. - SE INSTRUYE A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, NOTIFIQUE DEL PRESENTE ACUERDO A LA DIRECCIÓN DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE CADEREYTA DE MONTES, QRO., PARA SU CONOCIMIENTO, FINES Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

.....
EN LA CIUDAD DE CADEREYTA DE MONTES, QUERÉTARO A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISÉIS SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACION, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. DOY FE. -----

ERICA ALDARA BRICEÑO SERRANO
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
CADEREYTA DE MONTES, QRO.
Rúbrica

ERICA ALDARA BRICEÑO SERRANO, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO:

QUE MEDIANTE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2026, EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CADEREYTA DE MONTES, QRO., EN EL SEXTO PUNTO INCISO B) DEL ORDEN DEL DÍA, EMITIÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. – POR MAYORÍA DE VOTOS Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 18 Y 22 DE LA LEY DE HACIENDA DE LOS MUNICIPIOS EL ESTADO DE QUERÉTARO, 21 Y 46 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 30 Y 146, DE LA LEY ÓRGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; **SE APRUEBA LA EXENCIÓN DE PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL DEL EJERCICIO 2026 DEL INMUEBLE PROPIEDAD DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, UBICADO EN CARRETERA CADEREYTA-TOLIMÁN S/N, BARRIO LOS LLANITOS, CADEREYTA DE MONTES, QRO., CON CLAVE CATASTRAL 040100102022003, CON UN ADEUDO DE \$114,774.00.**

SEGUNDO. -SE INSTRUYE A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, PARA QUE, CON FUNDAMENTO LEGAL EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30 PENÚLTIMO PÁRRAFO, 180 Y 181 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, PUBLIQUE EL PRESENTE ACUERDO POR UNA SOLA VEZ EN LA GACETA MUNICIPAL PARA SU OBSERVANCIA GENERAL.

TERCERO. -SE INSTRUYE A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, NOTIFIQUE EL PRESENTE ACUERDO A LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CADEREYTA DE MONTES, QRO., PARA SU CONOCIMIENTO, REMISIÓN, FINES Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

.....
EN LA CIUDAD DE CADEREYTA DE MONTES, QUERÉTARO A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISÉIS SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACION, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. DOY FE. -----

ERICA ALDARA BRICEÑO SERRANO
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
CADEREYTA DE MONTES, QRO.
Rúbrica

ERICA ALDARA BRICEÑO SERRANO, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 47, FRACCION IV, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

C E R T I F I C A

PADRON DE CONTRATISTAS DEL MUNICIPIO DE CADEREYTA DE MONTES, QRO.

NUMERO DE REGISTRO EN EL PADRON DE CONTRATISTAS DEL MUNICIPIO	NUMERO DE REGISTRO EN EL PADRON DE CONTRATISTAS DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DEL EDO DE QUERETARO	NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	RFC	REPRESENTANTE LEGAL	ESPECIALIDADES	DIRECCION	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO	NO. DE FOLIO INSCRIPCIÓN	FECHA DE INSCRIPCIÓN	NO. DE FOLIO DE INSCRIPCIÓN Y/O RENOVACIÓN 2026
8	3950	Joan Jonathan Alcántara Reséndiz	AARJ830409F24	Joan Jonathan Alcántara Reséndiz	203 agua, Riego y Saneamiento 401 vialidades 402 mantenimiento, conservación y rehabilitación de vialidades 404 alumbrado Publico 405 tendido de líneas y redes de conducción elect. áreas subterráneas 408 áreas recreativas y deportivas	Vicente Guerrero S/N, Colonia Centro entre Calle Zaragoza y 20 de noviembre Cadereyta de Montes Querétaro	const_jj@hotmail.com	44111793 61	8	23 de junio de 2025	23 de junio de 2026
41	947	Sergio Puebla Mejia	PUM640507QV9	Sergio Puebla Mejia	203 agua, Riego y Saneamiento 401 vialidades 403 obras Hidráulicas en vialidades 404 alumbrado Publico 405 tendido de líneas y redes de conducción elect. áreas subterráneas 502 instalación de estructuras de aceros para arco techos, techumbres cubiertas, soporteria,	Calle 20 de noviembre, entre Santos Degollado y Hidalgo, Cadereyta de Montes Querétaro.	sergiopuebla2011@hotmail.com	44127606 73	28	26 de mayo de 2025	26 de mayo de 2026

					racks, puentes peatonales y grúas viajeras 702 edificaciones de servicios 710 edificaciones educativas Hasta 350 m2 904 mantenimiento de obra civil menor 908 obras Exteriores 909 obras Interiores						
75	4212	Sonia González Padilla	GOPS910606Q30	Sonia González Padilla	203 agua, Riego y Saneamiento 401 vialidades 405 tendido de líneas y redes de conducción elect. áreas subterráneas 408 áreas Recreativas Y Deportivas 711 edificaciones Educativas De 350 A 800m2 908 Obras Exteriores 909 obras Interiores	Amealco de Bonfil, Calle San José HHO.	sonia.glez.padilla@gmail.com.mx	4424635952	75	23 de mayo de 2025	23 de mayo de 2026
73	2455	H Y R Constructor es Asociados. S.A De C.V.	HRC100505SW6	Cristóbal Hernández Puebla	203 agua, Riego y Saneamiento 401 vialidades 402 mantenimiento, conservación y rehabilitación de vialidades 403 obras Hidráulicas en vialidades 404 alumbrado Publico 405 tendido de líneas y redes de conducción elect. áreas subterráneas 408 áreas Recreativas Y Deportivas 502 instalación de estructuras de aceros para arco techos, techumbres cubiertas,	Francisco I Madero Colonia Centro No.88, Cro.	hyr.consasoc@gmail.com	4424752981	73	7 de mayo de 2025	30 de abril de 2026

					soporteria, racks, puentes peatonales y grúas viajeras 708 obras de Seguridad 710 edificaciones educativas Hasta 350 m2						
72	4361	Efrain Moreno Orozco	MOOE860212	Efrain Moreno Orozco	203 agua, Riego y Saneamiento 401 vialidades 403 obras Hidráulicas en vialidades 502 instalación de estructuras de aceros para arco techos, techumbres cubiertas, soporteria, racks, puentes peatonales y grúas viajeras 710 edificaciones educativas Hasta 350 m2 800 vivienda	Calle Heráclito No.30 Colonia Ecológica Qro.	velfaingenieria@gmail.com	4423671253	72	7 de mayo de 2025	30 de abril de 2026
71	3349	Sonia Dolores Ledesma Reyes	LER900605DD2	Sonia Dolores Ledesma Reyes	203 agua, Riego y Saneamiento 401 vialidades 404 alumbrado Publico 407 áreas Verdes 502 instalación de estructuras de aceros para arco techos, techumbres cubiertas, soporteria, racks, puentes peatonales y grúas viajeras 904 mantenimiento de obra civil menor 908 obras Exteriores 1103 agua potable y alcantarillado	16 de septiembre S/N Villa Nueva Cadereyta de Montes, Qro.	releso_112358@hotmail.com	4411204664	71	11 de abril de 2025	31 de marzo de 2026

70	3836	Constru- Campo E.M. S.A. De C.V.	CEM200803MI9	Campo Feregrino Julián	203 agua, Riego y Saneamiento 401 vialidades 402 mantenimiento, conservación y rehabilitación de vialidades 403 obras Hidráulicas en vialidades 404 alumbrado Publico 407 áreas Verdes 405 tendido de líneas y redes de conducción elect. áreas subterráneas 502 instalación de estructuras de aceros para arco techos, techumbres cubiertas, soporteria, racks, puentes peatonales y grúas viajeras 601 hidráulicas, Sanitarias 602 eléctricas 800 vivienda 904 mantenimiento de obra civil menor 908 obras Exteriores 909 obras Interiores	Circuito Fuente Del Espejo No.3, Ezequiel Montes	constru_campoem@hotmail.com	44110101 01	70	12 de febrero de 2025	12 de febrero de 2026
01	3064	Iván Alfonso Reséndiz García	REG1910204RL2	Iván Alfonso Reséndiz García	203 agua, Riego y Saneamiento 401 vialidades 402 mantenimiento, conservación y rehabilitación de vialidades 403 obras Hidráulicas en vialidades 404 alumbrado publico 405 tendido de líneas y redes de conducción elect. áreas subterráneas 502 instalación de estructuras	Villa de Santiago Sur#112	ivanrdz326@hotmail.com	44110141 02	01	25 de junio de 2025	25 de junio de 2026

					de aceros para arco techos, techumbres cubiertas, soporteria, racks, puentes peatonales y grúas viajeras						
61	4248	Luis Antonio Velázquez Montes	VEML980602Q89	Luis Antonio Velázquez Montes	203 agua, Riego y Saneamiento 401 vialidades 402 mantenimiento, conservación y rehabilitación de vialidades 502 instalación de estructuras de aceros para arco techos, techumbres cubiertas, soporteria, racks, puentes peatonales y grúas viajeras 800 vivienda 1401 estudios aerofotogrametría, cartografía y fotointerpretación 1402 levantamientos topográficos y geodesia con aparatos electrónicos 1404 estudios de geotecnia y mecánica de suelos	Calle Miguel Hidalgo No.32 Cadereyta de Montes Querétaro	gerencia@velmonconstrutora.com	4424318750	61	23 de mayo de 2025	23 de mayo de 2026
60	4193	Construcciones Armool S.A. De C.V.	CAR2211287H7	Elisa Montes Feregrino	203 agua, Riego y Saneamiento 401 vialidades 402 mantenimiento, conservación y rehabilitación de vialidades 502 instalación de estructuras de aceros para arco techos, techumbres cubiertas, soporteria, racks, puentes peatonales y grúas viajeras 904	Colonia Centro, Calle Cuauhtémoc No.104 Cadereyta de Montes Querétaro	constru_am@outlook.com	4411075652	60	13 de noviembre de 2025	13 de noviembre de 2026

					mantenimiento de obra civil menor						
59	116	Daniel Herrera Hernández	HEHD651212F70	Daniel Herrera Hernández	401 vialidades 402 mantenimiento, conservación y rehabilitación de vialidades 403 obras Hidráulicas en vialidades 404 alumbrado Publico 405 tendido de líneas y redes de conducción elect. áreas subterráneas	Aquiles Serdán No.13 Int. 5 Colonia Centro Cadereyta de Montes Querétaro	danherrerah@hotmail.com	4412493733	59	29 de octubre de 2025	29 de octubre de 2026
58	2028	Constructora Eléctrica Arriaga, S.A De C.V.	CEA080725B67	Miguel Ángel Arriaga Reséndiz	404 alumbrado Publico 405 tendido de líneas y redes de conducción elect. áreas subterráneas 406 tendido de líneas y redes de conducción eléctricas aéreas subterráneas (alta tensión) 602 eléctricas	Carretera San Juan del Rio Xilitla km 47.5 Colonia Centro Cadereyta de Montes	direccion@consear.com.mx	4412761641	58	28 de noviembre de 2025	28 de noviembre de 2026
80	3643	Sergio Iván Gallegos Clavel	GACS8310085D9	Sergio Iván Gallegos Clavel	203 agua, riego y saneamiento 401 vialidades 402 mantenimiento, conservación y rehabilitación de vialidades 403 obras Hidráulicas en vialidades 404 alumbrado Publico 502 instalaciones de estructuras de acero arco techos, techumbres, cubiertas, soportaría, racks, puentes y grúas viajeras 601 hidráulicas, sanitarias 703 consultorios Rurales y casa de Salud. 909 obras Interiores	Rivera del rio, Sin número, Col. La Cruz, Municipio de Jalpan de Serra.	constructora.sig@outlook.com	4428656223	80	28 de Julio de 2025	28 de julio de 2026
57	3333	Construcciones Eléctricas	CEM151217P34	Hugo Diaz Olvera	203 agua, Riego y Saneamiento 403 obras	Colonia Boye No.4, calle	montes_construelectricas@hotmail.com	4416901232	57	8 de diciembre de 2025	8 de diciembre de 2026

		Montes S.A De C.V.			Hidráulicas en vialidades 404 alumbrado Publico 405 tendido de líneas y redes de conducción elect. áreas subterráneas 908 obras Exteriores	Alcatraz S/N					
76	2790	Miguel Ángel Maya Garduño	MAGM830606JS5	Miguel Ángel Maya Garduño	203 agua, Riego y Saneamiento 401 vialidades 402 mantenimiento, conservación y rehabilitación de vialidades 403 obras Hidráulicas en vialidades 502 instalación de estructuras de aceros para arco techos, techumbres cubiertas, soportería, racks, puentes peatonales y grúas viajeras 601 hidráulicas, sanitarias 800 vivienda 901 suministro De Materiales Y Acarreos 904 mantenimiento de obra civil menor 906 todas las instalaciones consideradas en las especialidades genéricas 500,600,700 909 obras Interiores	Calle S/N Neveras II Huimilpan, Qro.	miguel_45_l@hotmail.com	44261127 36	76	24 de junio de 2025	24 de junio de 2026
77	2112	Servicios De Construccio nes Amealco S.A De C. V	SCA080526I51	Gilberto García Valdez	203 agua, Riego y Saneamiento 401 vialidades 402 mantenimiento, conservación y rehabilitación de vialidades 403 obras Hidráulicas en vialidades 404 alumbrado Publico 405 tendido de líneas y redes de conducción eléctricas	Avenida Zaragoza PTG 307,108 El Prado, Qro	conamealco.22@gmail.com	44827894 35	77	24 de junio de 2025	24 de junio de 2026

					aéreas subterráneas (alta tensión) 710 edificaciones educativas Hasta 350 m2 901 suministro De Materiales Y Acarreos 903 renta de Maquinaria y equipo 904 mantenimiento de obra civil menor						
78	4043	Lourdes Alejandra Martínez Trejo	MATL980211C31	Lourdes Alejandra Martínez Trejo	908 obras Exteriores	Miguel Hidalgo No.15 Entre calle Melchor Ocampo y Benito Juárez		44111470 31	78	26 de junio de 2025	26 de junio de 2026
79	2770	David Jovito Vega Vega	VEVD830105728	David Jovito Vega Vega	203 agua, Riego y Saneamiento 401 vialidades 402 mantenimiento, conservación y rehabilitación de vialidades 403 obras Hidráulicas en vialidades 404 alumbrado Público 405 tendido de líneas y redes de conducción elect. áreas subterráneas 407 áreas Verdes 502 instalación de estructuras de aceros para arco techos, techumbres cubiertas, soporteria, racks, puentes peatonales y grúas viajeras 601 hidráulicas, sanitarias 602 eléctricas 800 vivienda 904 mantenimiento de obra civil menor 908 obras Exteriores 909 obras Interiores	Hidalgo No.118 Colonia Centro	jovito_83@hotmail	44110138 43	79	27 de junio de 2025	27 de junio de 2026

53	2929	J. Artemio González Ramos	GORJ590606PZ9	J. Artemio González Ramos	203 agua, riego y saneamiento 401 vialidades 502 instalaciones de estructuras de acero para arco techos, techumbres, cubiertas, soporteria, racks, puentes y grúas viajeras 800 viviendas	Cadereyta de Montes, Colonia Centro	icusa01@hotmail.com	44236914 24	53	02 de Julio de 2025	02 de Julio de 2026
83	3759	Jorge Luis Espinoza Olvera	EIOJ9104231F3	Jorge Luis Espinoza Olvera	203 agua, riego y saneamiento 401 vialidades 402 mantenimiento, conservación y rehabilitación de vialidades 403 agua, Riego y Saneamiento 502 instalaciones de estructuras de acero para arco techos, techumbres, cubiertas, soporteria, racks, puentes y grúas viajeras 800 vivienda	Crucero Sabinito	oficinacont@yahoo.com	44129616 43	83	20 de agosto de 2025	20 de agosto de 2026
82	1116	José Celedonio Valdez Amaya	VAAC760812QX2	José Celedonio Valdez Amaya	401 vialidades 402 mantenimiento, conservación y rehabilitación de vialidades 403 agua, Riego y Saneamiento 404 alumbrado Publico 405 tendido de líneas y redes de conducción elect. Áreas subterráneas 407 áreas verdes 502 instalación de estructuras de aceros para arco techos, techumbres cubiertas, soporteria, racks, puentes peatonales y grúas viajeras 601 hidráulicas, sanitarias 602 eléctricas 710 edificaciones	Avenida Juárez Oriente	Cconstruccionessvac@hotmail.com	42727237 58		20 de agosto de 2025	20 de agosto de 2026

					educativas de 350 a 800m2 904 mantenimiento de obra civil menor 908 obras exteriores 909 obras interiores 1003 imagen urbana						
81	3218	Técnicas e Ideas Constructiva s M4 S.A. de C. V	TIC140918GC1	Adrián Florencio Olguin	203 agua, Riego y Saneamiento 401 vialidades 402 mantenimiento, conservación y rehabilitación de vialidades 403 obras Hidráulicas en vialidades 502 instalación de estructuras de aceros para arco techos, techumbres cubiertas, soportería, racks, puentes 505 instalación de estructura de acero para edificios y naves industriales 901 suministro de materiales y acarreo	Chichen Itzá	Gerencia.m4@gmail.com	44110095 83	81	20 de agosto de 2025	20 de agosto de 2026
74	1663	Jorge González García	GOGJ660215R89	Jorge González García	20 agua, Riego y Saneamiento 401 vialidades 402 mantenimiento, conservación y rehabilitación de vialidades 403 obras Hidráulicas en vialidades 404 alumbrado publico 407 áreas verdes 408 áreas recreativas y deportivas 702 edificaciones de servicios 708 obras de seguridad 709 edificaciones e instalaciones	Santiago de Querétaro, Calle Milenio	Yorchgg2000@yahoo.com.mx	44222656 18	74	23 de mayo de 2025	23 de mayo de 2026

					deportivas 710 edificaciones educativas Hasta 350 m2 711 edificaciones educativas de 350 a 800m2 904 mantenimiento de obra civil menor 908 obras Exteriores						
84	0127	Abigael Duran Gómez	DUGA751127HQTR MB08	Abigael Duran Gómez	401 vialidades 402 mantenimiento, conservación y rehabilitación de vialidades 403 agua, Riego y Saneamiento 901 suministro De Materiales Y Acarreos	Capula	Luis_fender@hotmail.com	44261541 60	84	23 de agosto de 2025	23 de agosto de 2026
85	3757	Andrés Herbert Urquiza	HEUA900403HQTR RN07	Andrés Herbert Urquiza	103 mantenimiento, conservación, rehabilitación y bacheo carretero 203 agua, Riego y Saneamiento 401 vialidades 402 mantenimiento, conservación y rehabilitación de vialidades 403 agua, Riego y Saneamiento 404 alumbrado Publico 408 áreas Recreativas Y Deportivas 502 instalación de estructuras de aceros para arco techos, techumbres cubiertas, soporteria, racks, puentes peatonales y grúas viajeras 710 edificaciones educativas Hasta 350 m2 904 mantenimiento de obra civil menor	Prolongación Panamericana	Andres_topo_herbert@hotmail.com	44212896 46	85	1 de septiembre de 2025	1 de septiembre de 2026

69	1623	Hugo Gudíño Rodríguez	GURH850817QF2	Hugo Gudíño Rodríguez	203 agua, Riego y Saneamiento 401 vialidades 402 mantenimiento, conservación y rehabilitación de vialidades 403 obras Hidráulicas en vialidades 404 alumbrado Público 405 tendido de líneas y redes de conducción elect. áreas subterráneas 502 instalación de estructuras de aceros para arco techos, techumbres cubiertas, soporteria, racks, puentes peatonales y grúas viajeras 710 edificaciones educativas Hasta 350 m2 904 mantenimiento de obra civil menor	Carretera San Juan del Rio Xilitla km 47.5 Colonia Centro Cadereyta de Montes	comaac.hgr@outlook.com	4412761104	69	30 de enero de 2026	30 de enero de 2027
86	4306	Fernando Sánchez Reséndiz	SARF97101817	Fernando Sánchez Reséndiz	315 espacios públicos y equipamientos urbanos 330 vialidades y calles 360 agua potable, riego, alcantarillado y drenaje M402 espacios públicos y equipamiento urbano M420 vialidades urbanas, carreteras y aeropistas M440 agua potable, riego, alcantarillado y drenaje	Calle magnolia #9 Boye, Cadereyta de Montes	coremocdhsyrenta@gmail.com	4411216662	86	23 de enero de 2026	23 de enero de 2027
65	4029	Juan Bernardo Lugo Arias	LUAJ850811EL1	Juan Bernardo Lugo Arias	P120 topografía y cartografía 315 espacios públicos y equipamiento	Huimilpa calle Emiliano Zapata.	bernalugo_hotmail.com	4421749235	65	03 de febrero de 2026	03 de febrero de 2027

					urbano 330 vialidades y calles 340 baja y media tensión, alumbrado publico M402 espacios públicos y equipamiento urbano M420 vialidades urbanas, carreteras y aeropistas M430 media y baja tensión, alumbrado publico G501 gerencia de proyectos en obra de infraestructura						
64	2674	Jorge Armando Vega Martínez	VEMJ7800827I1	Jorge Armando Vega Martínez	203 agua, riego y saneamiento 402 mantenimiento, conservación y rehabilitación de vialidades 403 obras Hidráulicas en vialidades 404 alumbrado Publico 405 tendido de líneas y redes de conducción elect. áreas subterráneas 407 áreas verdes 408 áreas recreativas y deportivas 502 instalación de estructuras de aceros para arco techos, techumbres cubiertas, soporteria, racks, puentes peatonales y grúas viajeras 710 edificaciones educativas Hasta 350 m2 800 vivienda 901 suministro de materiales y acarreos 908 obras	Ezequiel Montes, Calle Vicente Montes #22 Los Velázquez	Ve_ga78@hotmail.com	44110744 72	64	04 de febrero de 2026	04 de febrero de 20270

					exteriores 1003 imagen urbana						
87	0583	Promociones y Desarrollo de Infraestructura S.A de C.V	PDI9811062J0	Sergio Camacho Hurtado	310 hasta 3 niveles de altura 315 espacios públicos y equipamiento urbano 330 vialidades y calles 331 puentes y túneles 350 autopistas, carreteras, caminos, aeropistas, túneles, puentes y obras complementarias 360 agua potable, riego, alcantarillado y drenaje 361 obras de control y almacenamiento pluvial M400 edificación en general M401 edificación en salud M402 espacios públicos y equipamiento urbano M412 imagen urbana en sitios históricos y culturales M420 vialidades urbanas, carreteras y aeropistas M422 asfaltos y pavimentos m423 puentes y túneles M440 agua potable, riego, alcantarillado y drenaje M441 obras de control y almacenamiento pluvial	Querétaro, Fernando Montes de Oca #24 Colonia Niños Héroes	prodisaqro@prodigy.net.mx	4422161481	87	12 de febrero de 2026	12 de febrero de 2027

LOURDES BALTAZAR NAVA
TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL
DEL MUNICIPIO DE CADEREYTA DE MONTES, QRO.

EN LA CIUDAD DE CADEREYTA DE MONTES, QUERÉTARO A LOS TREINTA Y UNO DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACION, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. DOY FE. -----

ERICA ALDARA BRICEÑO SERRANO
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA
